



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial General Regional N° 0041-2020-GORE-ICA/GGR

Ica, **15 ENE. 2020**

VISTO, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Ica, la Asociación de Empresarios de la Educación y la empresa privada Pluspetrol Perú Corporation S.A., con el objeto de lograr la implementación del Proyecto: **"Aprender para Crecer – Mejora de logros de aprendizaje en matemática y comprensión lectora en Provincia de Pisco"**; el Oficio N°3081-2019-GORE.ICA-DREI/D, remitido por la Dirección Regional de Educación Ica, y el Informe N° 001-2020-GORE.ICA-GRPPAT-SPIP/JALV, que recomienda designar a los representantes de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ica, para representar ante el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, precepto constitucional concordante con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el inciso k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la atribución de celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, fecha 18 de setiembre del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ica;

Que, el numeral 8 del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); establece que el Gobierno Regional de Ica tiene la competencia constitucional



Gobierno Regional de Ica



de "fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional";

Que, el numeral 4 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); establece que el Gobierno Regional de Ica tiene la competencia exclusiva de "Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategia de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados de rentabilizar actividades";

Que, el numeral 2 del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones; establece que la Gerencia General Regional tiene la siguiente función de "Aprobar Resoluciones Gerenciales Generales Regionales, las mismas que tendrán aplicación regional, conforme a su competencia";

Que, bajo este marco legal con fecha 30 de junio del 2016 el Gobierno Regional de Ica y la empresa privada Pluspetrol Perú Corporation S.A., suscriben el Convenio Marco de Cooperación, que tiene por objeto establecer los lazos de cooperación que permitan la coordinación, cooperación y asistencia entre el Gobierno Regional y la empresa Pluspetrol para desarrollar programas que coadyuven al mejoramiento de la calidad de la educación, salud y desarrollo económico en la provincia de Pisco, departamento de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0304-2016-GORE-ICA/GR, de fecha 17 de agosto del 2016, se dispone que las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica competentes brinden cumplimiento a los términos y condiciones del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y la empresa privada Pluspetrol Perú Corporation S.A.;

Que, con fecha 31 de agosto del 2016, se suscribe Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica, la Asociación de Empresarios de la Educación y la empresa privada Pluspetrol Perú Corporation S.A., para lograr la implementación del Proyecto: "**Aprender para Crecer – Mejora de logros de aprendizaje en matemática y comprensión lectora en Provincia de Pisco**"; por la naturaleza los beneficios e impactos de desarrollo, el Programa complementa las acciones que se ejecuten dentro del Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible Local del Plan de Relaciones Comunitarias.; entre otros en la provincia de Pisco del departamento de Ica;

Que, mediante Oficio N° 3081-2019-GORE-ICA-DREI/D; de fecha 31 de diciembre del 2019; la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ica, hace de conocimiento la acreditación de dos (02) representantes quienes coordinaran, gestionaran los permisos y demás acciones que amerite el cumplimiento del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional

En uso de las atribuciones conferida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019-GORE-ICA/GR, y conforme a las facultades otorgadas al Gobierno





Gobierno Regional de Ica



Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", "Ley Orgánicas de Gobiernos Regionales" y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los representantes de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ica, ante el Comité de Gestión quienes representaran ante el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para lograr la implementación del Proyecto: "Aprender para Crecer – Mejora de logros de aprendizaje en matemática y comprensión lectora en Provincia de Pisco"; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

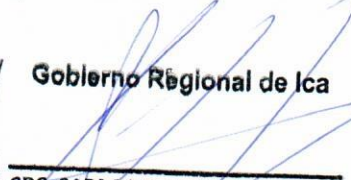
NOMBRE	CARGO	UNIDAD ORGANICA	CORREO	CELULAR
Maritza Vera Espinoza	Titular	Directora Gestión Pedagógica DRE-ICA	maritzaxz09@hotmail.com	965686973
Cesar Carlos Torres Quispe	Alterno	Director de UGEL - PISCO	cetok68@gmail.com	920775674

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria proceda con la notificación a la Dirección Regional de Educación de Ica, la Asociación de Empresarios de la Educación y la empresa privada Pluspetrol Perú Corporation S.A., y demás instancias involucradas en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demanda recursos adicionales a los previstos en la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL